

OFICIO N° 22.555

Valparaíso, 15 de julio de 2003.

A S. E.  
la Presidente de la H.  
Cámara de Diputados

Con motivo de la Mensaje, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

**“Artículo 1°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley (G) N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1997:

1) En el artículo 7°, número I. OFICIALES DE LINEA, letra A. Escalafones de Armas:

a) Reemplázase, en el número 3, la voz “Aérea” por “Antiaérea”.

b) Agrégase, a continuación del número 3, el siguiente número 4, nuevo: “4. Escalafón de Telecomunicaciones e Informática.”.

c) En el párrafo final, reemplázase la frase “Ingenieros y de Defensa Aérea”, por la siguiente: “Ingenieros, de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática”.

2) En el artículo 51, número III. FUERZA AEREA, letra A. OFICIALES DE LINEA, reemplázase, en el número 2, la frase “Defensa Aérea y

Administración”, por la que sigue: “Defensa Antiaérea, Telecomunicaciones e Informática y Administración”.

**Artículo 2º.-** Introdúcense las siguientes modificaciones al número I. OFICIALES DE LINEA, del artículo 5º del decreto supremo (G) N° 501, de la Subsecretaría de Guerra, de 1977, modificado por el artículo 4º del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1998:

1) Reemplázase, en la letra A. Escalafón del Aire, el guarismo “15” por “14”.

2) Sustitúyese la letra C. Escalafón de Defensa Aérea, por la siguiente:

“C. Escalafón de Defensa Antiaérea:

-General de Brigada Aérea de Defensa Antiaérea	1
-Coroneles de Aviación de Defensa Antiaérea	4
-Comandantes de Grupo de Defensa Antiaérea	21
-Comandantes de Escuadrilla de Defensa Antiaérea	26
-Capitanes de Bandada de Defensa Antiaérea	37
-Tenientes, Subtenientes y Alféreces de Defensa Antiaérea	50”.

3) Intercálase, a continuación de la letra C, la siguiente letra D, nueva, pasando las actuales letras D, E y F, a ser letras E, F y G, respectivamente:

“D. Escalafón de Telecomunicaciones e Informática:

- General de Brigada Aérea de Telecomunicaciones e Informática	1
---	---

-Coroneles de Aviación de Telecomunicaciones e Informática	4
-Comandantes de Grupo de Telecomunicaciones e Informática	20
-Comandantes de Escuadrilla de Telecomunicaciones e Informática	25
-Capitanes de Bandada de Telecomunicaciones e Informática	36
-Tenientes, Subtenientes y Alféreces de Telecomunicaciones e Informática	45”.

**Artículo 3°.-** El Presidente de la República, mediante uno o más decretos expedidos a través del Ministerio de Defensa Nacional, y a proposición del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, encasillará a los Oficiales de la planta provenientes del Escalafón de Defensa Aérea, en los Escalafones de Defensa Antiaérea y de Telecomunicaciones e Informática. Este encasillamiento se hará respetando el orden de antigüedad que actualmente corresponda a dicho personal.”.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN  
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS  
Secretario General del Senado